

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora Juez la presente acción de tutela que la Sala Octava de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en proveído del 12 de febrero de 2024, declaró la nulidad del fallo de tutela de fecha 19 de diciembre de 2023 inclusive, y ordenó que se notifique en debida forma al vinculado, señor ALEJANDRO JAVIER SUAREZ NORIEGA. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 19 de febrero de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.- Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho procederá a dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Octava de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por lo que se,

**RESUELVE**

1º) OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el superior, referente a la nulidad del fallo de tutela de fecha 19 de diciembre de 2023.

2º) Dado que no se cuenta con los datos de ubicación física ni electrónica del vinculado señor ALEJANDRO JAVIER SUAREZ NORIEGA, procédase a su emplazamiento en el Sistema TYBA y en el Micrositio de este juzgado en la página web de la Rama Judicial, a fin de que contesten en un término de cuarenta y ocho (48) horas todo lo que les conste con relación a los hechos narrados en la acción, además podrán hacer uso del derecho de defensa y contradicción, para lo cual se le entregará el respectivo traslado.

3º) Notifíquese el presente auto, a las partes por los medios más expeditos autorizados por la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

AURIESTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.